

CIRCULAR EXTERNA N° 02 DE 2024

CIUDAD Y FECHA: Villavicencio, 16 de abril de 2024

DE: CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL META

PARA: GOBERNACIÓN DEL META, ALCALDÍAS MUNICIPALES, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y ASOCIACIONES DE MUNICIPIOS

ASUNTO: Corrección formatos F26D_CDM, F29A_CDM y F29B_CDM

La Contraloría Departamental del Meta en aras de contar con información real, efectiva y de calidad tanto para procesar internamente, como para rendir a otros Entes de Control Superior, diseñó algunos formatos para que las entidades rindieran esta información de manera más clara. No obstante, dentro del proceso auditor realizado durante el primer trimestre del año, se evidenciaron múltiples inconsistencias en la cuenta anual vigencia 2023 que se resumen a continuación:

1. **FORMATO F26D_CDM RELACIÓN CONTRACTUAL CON RECURSOS PROPIOS:** El objetivo de este formato es que las entidades sujetas de control rindieran de forma clara y concreta el monto y la cantidad de contratos financiados con recursos propios. Si embargo, se observó que muchas entidades rindieron de forma inexacta esta información a tal punto que al cruzar con SIA Observa, con el formato F26C_CDM, con la ejecución presupuestal de gastos no coincidía el monto total de dichos contratos.
2. **FORMATO F29A_CDM PAGOS POR TRANSFERENCIAS (Solo Gobernación y Alcaldías):** Se creó para establecer el valor total pagado a otras entidades definidas en la columna A de la plantilla, por cada una de las fuentes señaladas (Propios, SGP y SGR).

En este formato se encontraron errores como giros a Cuerpo de Bomberos, Cormacarena, Juntas de Acción Comunal, Consorcios Fiduciarios, Asociaciones de Municipios, Otros municipios; cuantos estos no cumplen la condición descrita en la columna A de la plantilla (Tipo de Entidad: Concejos, Personerías, Asamblea Departamental y Entidades Descentralizadas).

Así mismo el valor reportado en las columnas E, F, G y H no coincide con el valor registrado en la ejecución presupuestal de gastos, y en el valor recaudado por los beneficiarios del pago (Concejos, Personerías, Asamblea Departamental y Entidades Descentralizadas) lo que hace que no exista confiabilidad en la información reportada.



3. FORMATO F29B_CDM RECAUDOS Y PAGOS TOTALES: Formato diseñado para que las entidades rindan presupuesto recaudado por diferentes fuentes de financiación; los compromisos, obligaciones y pagos, tanto por presupuesto ordinario como por SGR y los pagos por presupuesto ordinario y SGR por funcionamiento, gastos de operación comercial, inversión y servicio de la deuda, finalmente el monto total de endeudamiento. En todo caso, deben utilizar una sola fila para llenar el formato.

En este formato se encontraron errores como Nombre del sujeto ajeno a la entidad (EPS, Policía, Personas naturales, entre otros), en otros casos nombres genéricos (hacienda, municipio), incluso lo rindieron como No aplica (el nombre del sujeto corresponde a la entidad pública que reporta la información). También se evidenciaron recaudos reportados como no pertenecientes al presupuesto, cuando debieron ser ingresados según la normatividad presupuestal. Otro error recurrente corresponde al reporte de pagos por servicio de la deuda y monto total de endeudamiento en entidades que no poseen deuda pública reportada en la Contraloría Departamental del Meta según lo establecido en los artículos 41 al 44 de la Resolución 342 de 2023. También se evidenciaron entidades que no reportaron información en algunas columnas, cuando debieron hacerlo (compromisos, obligaciones, pagos).

De acuerdo a lo anterior se solicita a las entidades sujetas de control que envíen la información del periodo 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 corregida y debidamente validada, pues ella es base para la toma de decisiones y reporte a usuarios externos, como se señala a continuación:

FORMATO F26D_CDM RELACIÓN CONTRACTUAL CON RECURSOS PROPIOS: Deben reportarlo como se señala en la Resolución 342 de 2023, es decir, el 100% de los contratos suscritos durante la vigencia 2023 financiados con recursos propios en su totalidad o financiados con recursos propios en un porcentaje igual o superior al 50% del valor del contrato incluidas las adiciones.

Deben adjuntar una certificación donde señalen el número de contratos suscritos para funcionamiento, para inversión, para operación comercial, junto con el monto total para cada uno, información que debe ser coherente con lo reportado en el formato F26D_CDM (El modelo de certificación hace parte de esta circular).

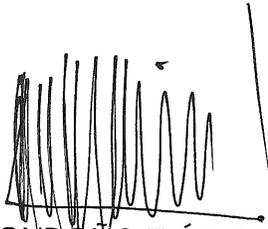
FORMATOS 29A_CDM PAGOS POR TRANSFERENCIAS Y 29B_RECAUDOS Y PAGOS TOTALES. Deben reportarlos como se señala en la Resolución 342 de 2023 y bajo las aclaraciones de esta circular externa.

Las planillas que deben utilizar se adjuntan al correo electrónico mediante el cual se comunica esta circular, las cuales deben diligenciar y retornar debidamente diligenciadas y certificadas al correo siameta@contraloriameta.gov.co dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a esta comunicación.

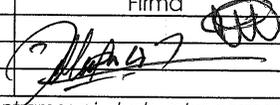
Se recuerda que quienes incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes o de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas serán objetos de la imposición de multas, según lo señalado en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

Cualquier inquietud relacionada exclusivamente con la presente Circular, favor comunicarse al correo electrónico cesar.cruz@contraloriameta.gov.co.

Cordialmente,



JAIME LONDONO FLÓREZ
Contralor Departamental del Meta

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	César Cruz Cristancho		16/04/2024
Revisado por:	Milton González González		16/04/2024
Aprobado por:	Milton González González		16/04/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documentos y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

